

a 3 de Junio de 2017.**SCA Consumidor México, S. A. de C. V. ("SCA")**

Javier Barros Sierra No. 555- 5º Piso,
Santa Fe, Ciudad de México

Estimados señores:

En relación a mi participación voluntaria en las interpretaciones o ejecuciones (la "IMAGEN") que realicé para que formen parte de la campaña publicitaria que SCA exhibirá y/o transmitirá por cualquier medio, especialmente, de manera enunciativa más no limitativa, tanto en radio, televisión abierta y/o cerrada, por cable, con hilo y sin hilo, satélite, medios impresos, plásticos, electrónicos, Internet, social media, espectaculares, salas cinematográficas, y en general por cualquier medio conocido o por conocerse, tanto en México como en el extranjero (el "TERRITORIO"), hago de su conocimiento los términos y condiciones bajo los cuales les cedo los derechos de uso y explotación de la IMAGEN:

a) El suscrito cede a SCA a título gratuito y por tiempo indefinido, el uso de la IMAGEN, entendiéndolo como tal, además de las relativas a las interpretaciones y ejecuciones mencionadas, al cuerpo, figura, rostro, voz y biografía profesional del suscrito, en forma conjunta o aislada, mismos que han quedado plasmados en las CÁPSULAS y/o el VIDEO;

b) Por tales motivos, autorizo a SCA para que:

1. grabe, filme o, en general, fije mi voz y/o imagen sobre bases materiales, y para que las use en cualquier tipo de soporte y/o vehículo y/o por cualquier medio conocido o por conocerse, así como para producir obras derivadas en cualquiera de sus modalidades para que puedan ser reproducidas, distribuidas, rentadas y comercializadas, difundiéndolas sin limitación alguna y cuantas veces se considere necesario, a través de la televisión, radio o cualquier otro medio de comunicación al público, con cable o sin él, conocido o por conocerse, incluyendo documentos impresos, en forma íntegra o aislada, por lo que corresponde a la imagen de la suscrita.
2. Realice cualquier modificación, adaptación, edición o adición a la IMAGEN que conste en las CÁPSULAS y/o el VIDEO;
3. Ejecute, exhiba y comunique públicamente las CÁPSULAS y/o el VIDEO, en cualquier medio en que ello sea necesario especialmente, de manera enunciativa más no limitativa, tanto en radio, televisión abierta y/o cerrada, por cable, con hilo y sin hilo, satélite, medios impresos, plásticos, electrónicos, Internet, social media, espectaculares, salas cinematográficas, y en general por cualquier medio conocido o por

conocerse en el TERRITORIO;

4. Solicite u obtenga, dentro del TERRITORIO, el registro de cualquier derecho de propiedad intelectual que sea necesario relacionado tanto con la IMAGEN, como con las CÁPSULAS y/o el VIDEO;
5. Sublicencie o autorice a terceras personas el uso de la IMAGEN;
6. La IMAGEN podrá ser usada junto con o ligado a la marca y/o las marcas de "SCA" o de cualquier otro tercero o por separado, ya sea en las CÁPSULAS y/o el VIDEO, y/o cualquier otro medio, en el entendido de que esa empresa podrá hacer uso de dicha IMAGEN para fabricar, comercializar, distribuir o promocionar cualesquier clase de producto o servicio dentro y fuera del TERRITORIO.

c) Dicha cesión también incluye la titularidad de los derechos patrimoniales o no derivados de la IMAGEN en el TERRITORIO a través de cualquier medio en que sea susceptible de fijarse la misma, incluidos los derechos para editar, adaptar, modificar y traducirla, así como las bases materiales en las que hubieran quedado fijadas las CÁPSULAS y/o el VIDEO, y la titularidad de los derechos para comercializar o explotar todo lo anterior, así como el derecho para destruir o sacar del comercio los soportes materiales en que se contengan la tanto la Imagen y las mencionadas CÁPSULAS y/o el VIDEO o las derivadas de ellas.

d) El suscrito cuenta con la capacidad legal necesaria y que no tiene limitación alguna que le impida otorgar y, por lo tanto obligarse, frente a esa empresa y/o los terceros que ésta designe, en los términos de este documento, ya que previamente no ha celebrado con ninguna persona física o moral compromiso alguno que le impida otorgarlo o que implique limitación para ceder a aquélla los derechos referidos más adelante.

e) Es libre voluntad del suscrito otorgar el presente sin que exista coacción física o moral en su contra, engaño ni ningún otro vicio de su consentimiento que pudiera llegar a invalidarlo, y que sabe que la presente cesión de derechos se rige exclusivamente por la Ley Federal de Derechos de Autor y el Código Civil para el Distrito Federal y que, de ninguna manera, por la suscripción de este documento se constituye ni crea entre esa empresa y la suscrita una asociación, sociedad, asociación en participación o figura similar algunas.

f) Estoy de acuerdo en someterme a la jurisdicción de los tribunales civiles del Distrito Federal, así como a las leyes vigentes en dicha entidad, renunciando a cualesquiera otras que pudiera corresponderme por razón de mi domicilio presente o futuro, esto es, para el caso y efectos de que fuera necesaria la interpretación y/o cumplimiento de lo que se expone en este documento.

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.



Atentamente

Vanessa S.S

Nombre : Vanessa Salazar Solis
Nacionalidad : Mexicana
Domicilio : Martínez de Navarrete 816 Col. Las Fuentes
R.F.C. : SASV921127

Testigos

Carolina Salazar



Aceptación de SCA



a 3 de Junio de 2017.**SCA Consumidor México, S. A. de C. V. ("SCA")**

Javier Barros Sierra No. 555- 5º Piso,
Santa Fe, Ciudad de México

Estimados señores:

En relación a mi participación voluntaria en el Concurso denominado "UnBox", manifiesto ser el autor de la Propiedad Intelectual titulada Transforming poop, proceso, diseño y marca relacionadas con el concurso UnBox (la "Propiedad Intelectual") y que se describe en el Anexo "A" de esta carta. Por lo tanto y en virtud de mi participación en dicho concurso y toda vez que SCA Consumidor México, S.A. de C.V. ("SCA") ha aportado al desarrollo de proyecto derivado de la Propiedad Intelectual Transforming poop (paquete de productos) equivalente a la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.), cedo a favor de SCA el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos derivados de la Propiedad Intelectual en todo el mundo (el "Territorio"), en la inteligencia de que si dentro de la Propiedad Intelectual hubiere algún tipo de obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, dicha cesión se entenderá realizada por el mismo tiempo que dicha Ley otorga como protección a los autores de obras literarias.

"SCA" acepta la cesión y traspaso de todos los derechos, titulo e intereses derivados de la Propiedad Intelectual, en los términos pactados en esta Carta, por lo que las partes convienen que a partir de la fecha de firma de la presente Carta, "SCA" es la titular del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos derivados de la Propiedad Intelectual y en el mismo porcentaje de los derechos y prerrogativas que dicha titularidad implica.

Por lo anterior, me obligo a no ceder ó a otorgar licencias a terceros sobre la Propiedad Intelectual en el Territorio, conforme a las estipulaciones pactadas en esta Contrato. "SCA" o de los terceros que ésta designe, podrá usar, explotar, comercializar, publicar y comunicar públicamente la Propiedad Intelectual a través de cualquier medio o forma, asimismo cedo a "SCA" en un 50% (cincuenta por ciento):

1. La titularidad de los derechos para que la Propiedad Intelectual para que se comunique públicamente, se fije sobre bases materiales, se reproduzca y comercialice en la forma que determine "SCA", por lo que expresamente manifiesta su no oposición a que se lleven a cabo esas actividades en cualquier parte del mundo.
2. La titularidad de los derechos a fotografiar, fijar o grabar todas las características a que se refiere el punto que antecede, en bases materiales, para cualquier medio de comunicación y por cualquier forma de reproducción.



3. La titularidad de los derechos para editar, musicalizar, adaptar, modificar y traducir las bases materiales en las que se fijan las características establecidas en el punto 1 de esta cláusula.
4. La titularidad de los derechos para comercializar o explotar la Propiedad Intelectual en el Territorio a que se refieren los puntos 1 al 3 de esta cláusula, así como el derecho para destruir o sacar del comercio los soportes materiales que contengan la Propiedad Intelectual.
5. El derecho a oponerse a cualquier uso indebido que lleve a cabo un tercero no autorizado por "SCA", respecto de todas las prerrogativas a que se refieren los 4 puntos anteriores.
6. En consecuencia, expresamente manifiesto mi no oposición para que "SCA" lleve a cabo todas las actividades que han quedado descritas en los 5 apartados de esta cláusula.

Con relación a todos y cada uno de los apartados anteriores, otorgo a "SCA" un derecho de exclusividad, que implicará mi correlativa obligación para no transferir ni autorizar a ningún tercero la realización de actividades similares o idénticas a las aquí pactadas.

Asimismo:

a) "SCA" podrá llevar a cabo con la Propiedad Intelectual, cualquier acto de naturaleza civil o mercantil que sea necesario para explotar y comercializar la Propiedad Intelectual, pudiendo explotar y comercializar la misma por cuenta propia o bien a través de terceras personas, con quienes celebrará los contratos de utilización de la Propiedad Intelectual que procedan, ya sea como licencia de ella o a través de su concesión para que se identifiquen con sus productos o servicios.

b) "SCA" estará legitimada para realizar libremente todas las actividades relacionadas con la promoción y anuncios comerciales de la Propiedad Intelectual, quedando constreñido a utilizar la Propiedad Intelectual de acuerdo a las condiciones aquí pactadas.

c) La cesión y transmisión que es objeto de este contrato, es válida, irrevocable y debe entenderse concedida para que "SCA" haga uso de la Propiedad Intelectual en El Territorio, limitada a las condiciones de este contrato.

d) El suscrito cuenta con la capacidad legal necesaria y que no tiene limitación alguna que le impida otorgar y, por lo tanto obligarse, frente a esa empresa y/o los terceros que ésta designe, en los términos de este documento, ya que previamente no ha celebrado con ninguna persona física o moral compromiso alguno que le impida otorgarlo o que implique limitación para ceder a aquélla los derechos referidos más adelante.



e) Es libre voluntad del suscrito otorgar el presente sin que exista coacción física o moral en su contra, engaño ni ningún otro vicio de su consentimiento que pudiera llegar a invalidarlo, y que sabe que la presente cesión de derechos se rige exclusivamente por la Ley Federal de Derechos de Autor y el Código Civil para el Distrito Federal y que, de ninguna manera, por la suscripción de este documento se constituye ni crea entre esa empresa y la suscrita una asociación, sociedad, asociación en participación o figura similar algunas.

f) Estoy de acuerdo en someterme a la jurisdicción de los tribunales civiles del Distrito Federal, así como a las leyes vigentes en dicha entidad, renunciando a cualesquiera otras que pudiera corresponderme por razón de mi domicilio presente o futuro, esto es, para el caso y efectos de que fuera necesaria la interpretación y/o cumplimiento de lo que se expone en este documento.

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.

Atentamente

Vanessa S.S

Nombre : Vanessa Salazar Solis
Nacionalidad : Mexicana
Domicilio : Martínez de Navarrete 816
R.F.C. : SASV921127

Testigos

Carolina Salazar



Aceptación de SCA



a 3 de julio de 2017.**SCA Consumidor México, S. A. de C. V. ("SCA")**

Javier Barros Sierra No. 555- 5º Piso,
Santa Fe, Ciudad de México

Estimados señores:

En relación a mi participación voluntaria en el Concurso denominado "UnBox", manifiesto ser el autor de la Propiedad Intelectual titulada Transforming poop, proceso, diseño y marca relacionadas con el concurso UnBox (la "Propiedad Intelectual") y que se describe en el Anexo "A" de esta carta. Por lo tanto y en virtud de mi participación en dicho concurso y toda vez que SCA Consumidor México, S.A. de C.V. ("SCA") ha aportado al desarrollo de proyecto derivado de la Propiedad Intelectual la cantidad de \$ 100,000.000 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.), cedo a favor de SCA el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos derivados de la Propiedad Intelectual en todo el mundo (el "Territorio"), en la inteligencia de que si dentro de la Propiedad Intelectual hubiere algún tipo de obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, dicha cesión se entenderá realizada por el mismo tiempo que dicha Ley otorga como protección a los autores de obras literarias.

"SCA" acepta la cesión y traspaso de todos los derechos, titulo e intereses derivados de la Propiedad Intelectual, en los términos pactados en esta Carta, por lo que las partes convienen que a partir de la fecha de firma de la presente Carta, "SCA" es la titular del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos derivados de la Propiedad Intelectual y en el mismo porcentaje de los derechos y prerrogativas que dicha titularidad implica.

Por lo anterior, me obligo a no ceder ó a otorgar licencias a terceros sobre la Propiedad Intelectual en el Territorio, conforme a las estipulaciones pactadas en esta Contrato. "SCA" o de los terceros que ésta designe, podrá usar, explotar, comercializar, publicar y comunicar públicamente la Propiedad Intelectual a través de cualquier medio o forma, asimismo cedo a "SCA" en un 50% (cincuenta por ciento):

1. La titularidad de los derechos para que la Propiedad Intelectual para que se comunique públicamente, se fije sobre bases materiales, se reproduzca y comercialice en la forma que determine "SCA", por lo que expresamente manifiesta su no oposición a que se lleven a cabo esas actividades en cualquier parte del mundo.
2. La titularidad de los derechos a fotografiar, fijar o grabar todas las características a que se refiere el punto que antecede, en bases materiales, para cualquier medio de comunicación y por cualquier forma de reproducción.



3. La titularidad de los derechos para editar, musicalizar, adaptar, modificar y traducir las bases materiales en las que se fijan las características establecidas en el punto 1 de esta cláusula.
4. La titularidad de los derechos para comercializar o explotar la Propiedad Intelectual en el Territorio a que se refieren los puntos 1 al 3 de esta cláusula, así como el derecho para destruir o sacar del comercio los soportes materiales que contengan la Propiedad Intelectual.
5. El derecho a oponerse a cualquier uso indebido que lleve a cabo un tercero no autorizado por "SCA", respecto de todas las prerrogativas a que se refieren los 4 puntos anteriores.
6. En consecuencia, expresamente manifiesto mi no oposición para que "SCA" lleve a cabo todas las actividades que han quedado descritas en los 5 apartados de esta cláusula.

Con relación a todos y cada uno de los apartados anteriores, otorgo a "SCA" un derecho de exclusividad, que implicará mi correlativa obligación para no transferir ni autorizar a ningún tercero la realización de actividades similares o idénticas a las aquí pactadas.

Asimismo:

a) "SCA" podrá llevar a cabo con la Propiedad Intelectual, cualquier acto de naturaleza civil o mercantil que sea necesario para explotar y comercializar la Propiedad Intelectual, pudiendo explotar y comercializar la misma por cuenta propia o bien a través de terceras personas, con quienes celebrará los contratos de utilización de la Propiedad Intelectual que procedan, ya sea como licencia de ella o a través de su concesión para que se identifiquen con sus productos o servicios.

b) "SCA" estará legitimada para realizar libremente todas las actividades relacionadas con la promoción y anuncios comerciales de la Propiedad Intelectual, quedando constreñido a utilizar la Propiedad Intelectual de acuerdo a las condiciones aquí pactadas.

c) La cesión y transmisión que es objeto de este contrato, es válida, irrevocable y debe entenderse concedida para que "SCA" haga uso de la Propiedad Intelectual en El Territorio, limitada a las condiciones de este contrato.

d) El suscrito cuenta con la capacidad legal necesaria y que no tiene limitación alguna que le impida otorgar y, por lo tanto obligarse, frente a esa empresa y/o los terceros que ésta designe, en los términos de este documento, ya que previamente no ha celebrado con ninguna persona física o moral compromiso alguno que le impida otorgarlo o que implique limitación para ceder a aquélla los derechos referidos más adelante.



e) Es libre voluntad del suscrito otorgar el presente sin que exista coacción física o moral en su contra, engaño ni ningún otro vicio de su consentimiento que pudiera llegar a invalidarlo, y que sabe que la presente cesión de derechos se rige exclusivamente por la Ley Federal de Derechos de Autor y el Código Civil para el Distrito Federal y que, de ninguna manera, por la suscripción de este documento se constituye ni crea entre esa empresa y la suscrita una asociación, sociedad, asociación en participación o figura similar algunas.

f) Estoy de acuerdo en someterme a la jurisdicción de los tribunales civiles del Distrito Federal, así como a las leyes vigentes en dicha entidad, renunciando a cualesquiera otras que pudiera corresponderme por razón de mi domicilio presente o futuro, esto es, para el caso y efectos de que fuera necesaria la interpretación y/o cumplimiento de lo que se expone en este documento.

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.

Atentamente

Vanessa S.S

Nombre : Vanessa Salazar Solis
Nacionalidad : Mexicana
Domicilio : Martínez de Navarrete 816
R.F.C. : SASV921127

Testigos

Carolina Salazar



Aceptación de SCA

